



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 14⁰⁰ horas del día 30 de septiembre de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0290, año 2012, caratulado: **"S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 OBRA "ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA "B" - TRAMO: KM. 0,00 - KM. 10.00 - UBICACIÓN DEPARTAMENTO RÍO GRANDE".**-----

En forma preliminar cabe aclarar que encontrándose en trámite las actuaciones por ante este Plenario de Miembros, se produjo la rotación anual de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, disponiéndose consecuentemente por medio de la Resolución Plenaria N° 139/13 que a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive, aquélla será ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI. Ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley Provincial N° 50.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el entonces Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, actual Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, cuyo voto se transcribe a continuación:-----

“Vienen a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el Expediente del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0290, año 2012, caratulado: **"S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 OBRA "ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA "B" TRAMO KM. 0,00-KM. 10.00 UBICACIÓN DEPARTAMENTO RÍO GRANDE"**, a los fines de fundar mi voto:-----

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Posterior en el que tramita la Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra **"ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA "B" TRAMO KM. 0,00-KM. 10.00 — UBICACIÓN DEPARTAMENTO RÍO GRANDE".**-----

En fecha 12 de julio de 2012 se labra Acta de Constatación N° 48/12 mediante la cual el Auditor Fiscal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ formula dos (2) observaciones la cuales refieren: '1) *No consta la intervención del Área de Control Interno o Servicio*
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Vialidad, configurándose un apartamiento a lo establecido en el Título VI, Artículo 93 y ss. de la Ley Provincial N° 495 y a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I, Punto 1. 2) No se agrega el comprobante de imputación presupuestaria que determine la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demandará la presente redeterminación, configurándose un apartamiento a lo establecido en los Artículos 31 a 33 de la Ley Provincial N° 495 y Artículo 31 del Decreto Provincial N° 1122/02' (fs. 44/47).-----

A fojas 48 se incorpora comprobante de Imputación Preventiva de fecha 27 de julio de 2012; a fojas 52 obra Acta de Redeterminación de Precios N° 2 de fecha 30 de julio de 2012; a fojas 56 Resolución D.P.V. N° 0631/2012, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Acta de Redeterminación N° 2, y en fecha 08 de agosto de 2012, por Resolución D.P.V. N° 0640/12 se aprueba la Redeterminación de Precios N° 2 (fs. 59/60).-----

Por Informe Contable N° 297/2012 Letra: TCP-AOP de fecha 23 de agosto de 2012 fs. 64/69) el Auditor Fiscal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ analiza las actuaciones y señala que no se encuentra subsanada la observación N° 1 en consideración a que no se ofrece descargo alguno al respecto.-----

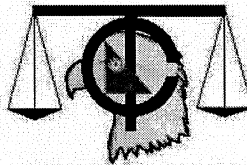
En lo que refiere a la Observación N° 2 indica el Auditor Fiscal que si bien no se ofrece descargo alguno obra a fojas 48 comprobante de Imputación Preventiva de fecha 27 de julio de 2012 por la suma de \$ 296.651,65, concluyendo en consideración a los antecedentes colectados que '*...habida cuenta que el comprobante agregado a fs. 48 corresponde a la Imputación Preventiva, mientras que con la firma del Acta de Redeterminación de Precios y la Resolución D.P.V. N° 640/12 el gasto se encuentra en la etapa presupuestaria de Compromiso, no agregándose el comprobante correspondiente a dicha etapa, se indica que no se encuentra subsanada la falencia advertida, en virtud que no se refleja adecuadamente la etapa presupuestaria del gasto*'.-----

En virtud de lo expuesto concluye el Auditor que resultan aplicables los lineamientos determinados por el artículo 44 de la Ley Provincial N° 50 en consideración a que las observaciones hallan su causa en apartamientos normativos, lo cual amerita determinar la responsabilidad de los funcionarios y/o agentes intervinientes, indicando que por la observación N° 1 cabría responsabilizar al Contador General de la Provincia C.P. Ernesto BONOMI, como titular del órgano de control Interno de la
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 2 7



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

aplicación de la Ley Provincial N° 495, art. 93 cc y ss., destacando además que no se agregan constancias de diligencias por parte de la Dirección Provincial de Vialidad tendientes a la creación de la Unidad de Auditoría.-----

En lo que respecta a la observación N° 2, señala como primera cuestión que en la gran mayoría de los expedientes de la Dirección Provincial de Vialidad '*...se formulan observaciones vinculadas a fallas en el registro de las etapas del gasto definidas por la reglamentación. También es conocido por este Área de Auditoría de Obras Públicas que ese Organismo cuenta con un sistema informático que data aproximadamente del año 1994, que no es integral ni integrado; que no permite el registro del gasto en sus etapas de 'preventivo' (nombre generalmente utilizado en la administración pública para exponer la disponibilidad de crédito presupuestario), Compromiso y Devengado; que además posee falencias de seguridad, permitiendo, por ejemplo, incluir gastos en períodos finalizados; por mencionar algunas de las limitaciones del software utilizado por la D.P.V...'*-----

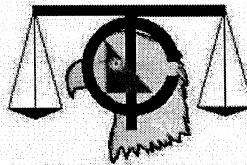
Teniendo en cuenta las consideración vertidas en cuanto a las falencias en el registro de las etapas del gasto en la D.P.V., el Auditor Fiscal entiende que cabría responsabilizar al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Eduardo Humberto D'ANDREA por no arbitrar los medios para contar con un sistema contable y de registración presupuestaria integral e integrado que respete las etapas del gasto definitivas de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; a la Directora de Administración de la D.P.V. Marcela OYARZÚN por no controlar que se haya registrado correctamente la etapa del compromiso, teniendo en cuenta que resulta una actividad que se encuentra a su cargo en el Manual de Misiones y Funciones; y por último entiende responsable al Jefe de División de Presupuesto de la D.P.V. Héctor Gustavo BARRIENTOS toda vez que entre sus obligaciones, que surgen del Manual de Misiones y Funciones, se destaca la de '*realizar las imputaciones preventivas de los Expedientes y realizar los compromisos*', entendiendo finalmente que estos dos (2) últimos agentes no resultarían pasibles de sanciones pues no puede exigírseles realizar tareas de imposible cumplimiento, dado que el sistema informático del Organismo no permite el registro presupuestario del gasto en sus distintas etapas como lo señalara previamente. -----

A fojas 70/71 obra Informe Contable N° 484/12 Letra: T.C.P.-S.C. suscripto por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE compartiendo las conclusiones a las que ha arribado el auditor fiscal



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 2 7



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

interviniente en cuanto a la responsabilidad que cabe ante la falta de intervención de la Auditoría Interna y en relación a la falta de imputación presupuestaria respectiva.-----

En fecha 11 de marzo de 2013 la Dra. Romina PEREYRA emite Informe Legal N° 46/2013 Letra: D.P.V. N° 290, concluyendo que en el caso hay un incumplimiento a las previsiones del artículo 93 de la Ley Provincial N° 495, a la Resolución Plenaria N° 01/2001 Anexo I, punto I, al artículo 31 y 33 de la Ley Provincial N° 495 y artículo 31 del Decreto Provincial N° 1122/02, por lo que correspondería que el Plenario de Miembros evalúe la posibilidad de aplicarles, a los responsables señalados por el Auditor Fiscal, una sanción o advertencia por las irregularidades, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 44 de la Ley Provincial N° 50, Informe que resulta compartido por el Prosecretario Legal a/c de la Secretaría Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ a fojas 78 vuelta.- -----

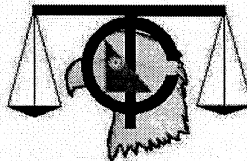
Mediante Nota Interna N° 826/2013 (fs. 80/81) el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL informa que en el Registro de Sanciones y Multas obra registrado el Acuerdo Plenario N° 2334 emitido en fecha 13 de enero de 2013 en el marco del Expediente de la Dirección Provincial de Vialidad N° 473/2011 caratulado: 'S/ PAGO CERTIFICADO N° 3 -R.P.- OBRA: ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS - RUTA COMPLEMENTARIA 'b'- CONTRATISTA: COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.', por el cual se le hizo saber al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad: *'...que en el futuro deberá verificar que el devengado se efectúe en la forma y oportunidad establecida en el art. 31 de la Ley Provincial N° 495 y Decreto N° 1122/02...'*.-----

Dado los antecedentes glosados en las actuaciones, en relación a la observación N° 1, cabe en el caso reiterar las recomendaciones efectuadas por Resolución Plenaria N° 139/2012, emitida en el marco de la Auditoría Integral Externa realizada en el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.- V.A. N° 145/10 caratulado 'S/PRESENTACIÓN ING. INES CALIVA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD', en la que en sus considerandos se indicó que en la D.P.V. *'se deberá crear y poner en funcionamiento la Auditoría Interna, estableciendo controles internos formales a través de todo el circuito, garantizando la división de funciones y los controles por oposición, establecer un sistema de registración integral e integrado ajustándose a los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 495, corrigiendo las fallas e*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2427



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

irregularidades detectadas en la auditoría interna, en razón de la gravedad de las mismas'.-----

En lo que respecta a la observación N° 2 a fojas 48 se agrega comprobante de Imputación Preventiva de fecha 27 de julio de 2012, determinado la disponibilidad del créditos para afrontar el gasto que demandará la redeterminación, por lo que lo oportunamente observado por el Auditor Fiscal en el Acta de Constatación N° 48 se encuentra subsanado. -----

No obstante ello se advierte que no se encuentra registrado el compromiso en los términos previstos en el artículo 31, punto 2) del Decreto Provincial N° 1122/02, por lo que corresponde recomendar a la D.P.V. que previo a la continuidad del trámite se registre el Compromiso del Gasto conforme los términos de la citada normativa. -----

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:-----

1.- Reiterar al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad las recomendaciones efectuadas por Resolución Plenaria N° 139/2012, emitida en el marco de la Auditoría Integral Externa realizada en el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-V.A. N° 145/10 caratulado 'S/PRESENTACIÓN ING. INES CALIVA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD'. -----

2.- Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad que previo a la continuidad del trámite deberá registrar el Compromiso del Gasto, conforme los términos de la Ley Provincial N° 495 y del artículo 31, punto 2) del Decreto Provincial N° 1122/02.-----

3.- Notificar al Director de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA, con remisión del Expediente del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0290, año 2012, caratulado: 'S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 OBRA 'ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA 'B' TRAMO KM. 0,00-KM. 10.00 - UBICACION DEPARTAMENTO RÍO GRANDE' y en el Organismo al Auditor Fiscal interviniente, Secretaría Legal y Secretaría Contable. -----

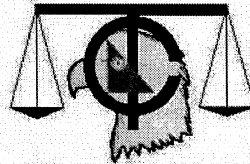
Es mi voto".-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, cuyo voto se transcribe a continuación:-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

“Viene a este Vocal Abogado el expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 290/2012, caratulado: 'S/ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2, OBRA: 'ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA 'B'- TRAMO: KM 10,00 – UBICACIÓN: DEPARTAMENTO RIO GRANDE', a los fines de fundar mi voto.-
Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con el voto del CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

Por su parte y luego del análisis del voto que antecede, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas.-----

Así voto”.-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, emitiendo su voto que dice:-----

“Viene a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 290/2012, caratulado: 'S/ REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2, OBRA: 'ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA 'B'- TRAMO: KM 0,00 - KM 10,00 – UBICACIÓN: DEPARTAMENTO RIO GRANDE' a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me preceden en el voto, el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, respectivamente; con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el opinante en primer término. Asimismo, comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, adhiriendo por el presente al mismo.-----

Es mi voto”.-----

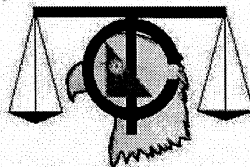
Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial N° 50.-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO 1°.- Reiterar al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad las recomendaciones efectuadas por Resolución Plenaria N° 139/2012, emitida en el marco de la Auditoría Integral Externa realizada en el expediente del Registro del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-V.A. N° 145/10 caratulado "S/PRESENTACIÓN
ING. INES CALIVA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD". -----

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad que previo a la continuidad del trámite deberá registrar el Compromiso del Gasto, conforme los términos de la Ley Provincial N° 495 y del artículo 31, punto 2) del Decreto Provincial N° 1122/02.-----

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Director de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA, con remisión del Expediente del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad N° 0290, año 2012, caratulado: "S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 OBRA "ENRIPIADO, RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS RUTA COMPLEMENTARIA "B" - TRAMO KM. 0,00-KM. 10.00 – UBICACION: DEPARTAMENTO RÍO GRANDE" y en el Organismo al Auditor Fiscal interviniente, Secretaría Legal y Secretaría Contable. -----

ARTICULO 4°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra, Fdo. VOCAL DE AUDITORIA, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL CONTADOR EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA C.P.N. Hugo Sebastián PANI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2 4 2 7

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia